



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN LA  
LIBERTAD

# Resolución Gerencial Regional N° 000213 -2021-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 28 ENE 2021

VISTO,

El Memorando N° 0009-2021-GRLL-GGR-GRSE-G, SISGEDO N° 6016162, y demás documentos que se acompañan en un total de cinco (05) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, es una Institución descentralizada del Ministerio de Educación, dentro de sus aspectos de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y Gestión Administrativa; su función es garantizar la calidad, eficiencia del servicio educativo y velar por la buena organización, administrativa y funcionamiento de las Instituciones Educativas, Programas y Proyectos dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Asimismo, el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece: "Para los concursos que se desarrollen, los Gobiernos Regionales, a través de la DRE, son los responsables de la conformación y funcionamiento del Comité de Vigilancia, el cual está integrado por un representante de la DRE que lo preside, un representante del MINEDU y dos representantes del COPARE.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU de fecha 24-01-2020, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial"; la cual establece los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución de la evaluación del desempeño en los cargos de Director de Unidad de Gestión Educativa Local, Director de Gestión Pedagógica de Dirección Regional de Educación y Jefe de Gestión Pedagógica de Unidad de Gestión Educativa Local, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED;



Que, en su numeral 5.2, son responsabilidades del MINEDU y GOBIERNOS REGIONALES de la indicada Norma Técnica, se establece que la Dirección Regional de Educación (Gerencia Regional de Educación) constituye mediante resolución el Comité de Vigilancia, y que dicho comité estará conformada por: a) Un representante de la DRE/GRE, quién lo preside, b) un representante del MINEDU y c) dos representantes del COPARE;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 2772-2020-GRLL-GGR/GRSE, se modificó y constituyo el Comité de Vigilancia de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, para el periodo 2020; acorde con el artículo 34° de la Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial, con los siguientes integrantes: Presidente – Lic. Luis Javier Collantes Silva (Sub Gerente de Gestión Institucional), Miembro - Rafael Blademir Benites Dávila (Representante del MINEDU), Miembro - Mae Ernestina Berrios Flores (Representante del COPARE), Miembro - Jorge Luis Aguilar Sánchez (Representante del COPARE);

Estando a lo dispuesto en el Memorando N° 0009-2021-GRLL-GGR/GRSE-G, a lo actuado por el área de personal mediante Informe N° 0228-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA-APER; a lo visado por la Dirección de Administración con Hoja de Envío N° 0211-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Sede Regional;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa; Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, a partir de la expedición de la presente resolución, El Comité de Vigilancia de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, para el presente año lectivo 2021; acorde con el artículo 34° de la Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial, quedando constituida de la siguiente manera.

#### MIEMBROS TITULARES

**PRESIDENTE**

**LUIS JAVIER COLLANTES SILVA**

DNI: 43268702

Sub Gerente de Gestión Institucional

**MIEMBRO**

**RAFAEL BLADEMIR BENITES DÁVILA**

DNI: 17810194

Representante del MINEDU

**MIEMBRO**

**MAE ERNESTINA BERRIOS FLORES**

DNI: 18087790

Representante del COPARE

**MIEMBRO**

**JORGE LUIS AGUILAR SÁNCHEZ**

DNI: 17858810

Representante del COPARE

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que dicho Comité

asumirá las siguientes funciones:

- Cautelar la transparencia de los procesos y el cumplimiento de las normas emitidas para la ejecución de las evaluaciones. A través de diversos mecanismos solicita y recibe



información de las instituciones educativas y de la comunidad que permitan adoptar medidas correctivas.

- Pedir apoyo de entidades gubernamentales como la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público u otras entidades de la sociedad civil, cuando lo considere conveniente para hacer más eficaz el ejercicio de su función.
- Emitir informes al Gobierno Regional y al Ministerio de Educación dando cuenta de las condiciones de transparencia y legalidad en que se desarrolló el proceso o los procesos de evaluación donde participó.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los integrantes de la comisión y quienes corresponda en el modo y forma de Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN



OWPF/G-GRSE  
JESN/D-OA  
OSR/PA  
Proyecto N° 0211-21-OA-APER  
21.01.21

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines



Raimundo Josue Mendoza Valderrama  
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO